





# Da IFT regalo a Telmex con resolución: expertos

**Salto a la ley.** Asumió criterios que correspondían a los legisladores

La resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones que anticipó a 18 meses el plazo para que eventualmente Telmex pueda dar video, en lugar de los 24 propuestos por la iniciativa de Ley enviada por el Ejecutivo, es un virtual "regalo" a Telmex, coincidieron expertos. Gerardo Soria, presidente del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones, señaló que el plazo de 18 meses es muy corto para aplicar la desagregación de la red local, una de las obligaciones que debería cumplir Telmex en su calidad de preponderante. Ernesto Piedras comentó que en Europa se han fijado plazos para los dominantes de 6 a 8 años. La imposibilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de Telmex, conducirá a que pueda dar video sin pagar un centavo, mientras que los nuevos competidores en TV desembolsarán al menos 830 millones de pesos por cada concesión, señalaron fuentes del sector. —Ramiro Alonso.—

## Efectos de la resolución del IFT:

Según expertos, la reducción del plazo y los términos para que Telmex pueda dar video ocasionará:

-  Imposibilidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones como preponderante
-  Falta de metodología para asegurar que las siga cumpliendo luego de dar video
-  Suplantación de los criterios que deben estar en la Ley
-  Eliminación de la competencia en TV abierta antes de que comience

## Telecomunicaciones

# Consideran expertos que el IFT salta los criterios de la ley con resolución

Será imposible verificar que Telmex cumpla con obligaciones

☉ La decisión va en contra de la corriente internacional: analistas

RAMIRO ALONSO  
ralonso@elfinanciero.com.mx

El pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fijó en

18 meses el plazo para que el título de concesión de Telmex pueda ser modificado con objeto de que la empresa de Carlos Slim pueda ofrecer video.

En la resolución del Pleno realizado el 6 de mayo, que apenas se conoció ayer y que hasta este miércoles no había sido publicada en el

Diario Oficial, se establecieron los criterios para que los agentes preponderantes puedan ofrecer otros servicios.

Con el voto en contra del comisionado presidente, Gabriel Contreras y de Mario Fromow, los otros cinco comisionados redujeron en seis meses el plazo que el Ejecuti-



vo había propuesto en su iniciativa de Ley.

Gerardo Soria, presidente del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones (IDET), comentó que dicha resolución va en contra del proyecto de ley secundaria que envió el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, el cual fijó un plazo de 24 meses para que **Telmex** pueda ofrecer servicios de televisión, con la condición de que cumpla las obligaciones impuestas por el **IFT**.

“Le están dando argumentos a **Telmex** para que no cumpla con las obligaciones de preponderancia”, dijo Soria.

Asimismo, consideró que 18 meses es un periodo muy corto para implementar la desagregación del bucle local, una de las obligaciones a las que quedó sujeta **Telmex** debido a su condición de agente económico preponderante, y que fue determinada por el regulador el pasado 6 de marzo.

Ernesto Piedras, director de la consultoría The Competitive Intelligence Unit (CIU), comentó que la decisión del **IFT** es contraria a la experiencia internacional.

“La experiencia mundial dice que mientras exista un competidor que se considera dominante, no se le deja expandir su negocio”, indicó Piedras.

Explicó que en Europa, por ejemplo, se establecieron periodos de cumplimiento para los agentes dominantes de entre seis y ocho años.

En el caso de México, el experto estimó un periodo de cuatro años como mínimo para que sean cumplidas las obligaciones específicas por parte de los agentes preponderantes.

Fuentes de la industria, que pidieron no ser citadas, señalaron que el hecho de que **Telmex** pueda ofrecer servicios de TV-video a través de su red- en el plazo de año y medio, virtualmente estrangulará cualquier otra competencia en la industria, lo que restará atractivo a la licitación de las nuevas cadenas de TV.

“De esta forma, con la justificación de acelerar la competencia, lo que se está haciendo es matándola antes de que nazca”, señaló la fuente.

La razón, señalaron es que mien-

tras los nuevos competidores tendrán que desembolsar al menos 830 millones de pesos por la concesión de cada una de las cadenas y luego decenas de millones dólares más para construir la infraestructura, **Telmex** podría empezar sus transmisiones en 16 meses a partir de ahora sin gastar un centavo.

#### SUPLANTACIÓN DEL LEGISLADOR

La reforma constitucional preveía, de acuerdo a los tiempos que estableció en los artículos transitorios, que la expedición de los lineamientos por parte del **IFT** ocurriría cinco meses después de que se hubiera promulgado la legislación secundaria en la materia.

De acuerdo con los expertos, el **IFT** asumió criterios, que en el espíritu de la reforma, debieron corresponder al legislador.

## 830 millones

de pesos será el costo de la concesión para cada cadena de TV abierta

## ¿Cómo votaron en el IFT?



A favor de establecer un plazo de 18 meses

Conozca como votaron los integrantes del Pleno sobre la revisión de los títulos de concesión de preponderantes



Adriana Labardini



María Elena Estavillo



Fernando Borjón



Ernesto Estrada



Adolfo Cuevas

Fecha <b>15.05.2014</b>	Sección <b>Economía</b>	Página <b>pp-6</b>
----------------------------	----------------------------	-----------------------



En contray por mantener  
el plazo de 24 meses



Gabriel  
Contreras  
Comisionado  
presidente



Mario  
Fromow